



DECRETO MUNICIPAL N° 42/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

30 AGO 2022

VISTOS. -

La nota CITE JEF. DES. ORG. N°191/2022 de 08 de agosto de 2022, del área de Organización y métodos de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo, relativo Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022, Ley Municipal del Deporte.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, dispone, Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 4 Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Que, la citada norma legal indica, Artículo 105. El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El estado Garantizara los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, la citada norma, dispone, Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley La Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece, Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la citada norma Legal indicada, Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. Por su parte el Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES). Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 5. Proponer Proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. 11. Participar de las reuniones del Gabinete Municipal, conformado por la Alcaldesa o el Alcalde y las Secretarías o los Secretarios Municipales, y otras instancias de coordinación que pudieran crearse. 13. Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022, Ley Municipal del Deporte, establece, Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley Municipal Autónoma, tiene como objeto, regular la planificación, desarrollo, promoción gestión del deporte, en el marco de las políticas del municipio de Sucre. Así mismo, regulará todo lo referente a la infraestructura deportiva, instalaciones, equipamiento y financiamiento destinado al desarrollo, practica, fomento y promoción de las distintas disciplinas deportivas, de igual manera lo referente a medicina deportiva y dopaje. Por su parte





el Artículo 2. (Ámbito de Aplicación) La presente Ley Municipal Autónoma tendrá su aplicación, en la jurisdicción del municipio de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales, de acuerdo al numeral 14 del artículo 302, de la Constitución Política del Estado, tienen plena competencia en materia de Deporte en el ámbito de su jurisdicción; consecuentemente, se viabiliza la implementación de políticas, planes, programas y proyectos deportivos municipales en los diferentes niveles del deporte, la actividad y recreación en favor de toda la población del Municipio de Sucre.

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal en su condición de Órgano Legislativo sanciono la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte”.

Que, la Constitución Política del Estado, confiere la facultad reglamentaria al Órgano Ejecutivo Municipal, lo cual hace totalmente viable la reglamentación de Leyes Autónomas Municipales, máxime si la propia Ley Municipal Autónoma N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte”, establece en su disposición transitoria primera que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá emitir la Reglamentación correspondiente.

Que, a partir de la vigencia de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, se identifica como parte de la estructura de los Gobiernos Municipales, a las Secretarías Municipales las cuales tienen sus atribuciones definidas conforme prevé el artículo 29 de la precitada ley; por lo cual, queda claro que las Secretarías Municipales se encuentran facultadas para proponer proyectos de normas legales en el ámbito de las atribuciones que compete a cada una en razón de materia.

Que, en cumplimiento de la precitada Ley y lo preceptuado por el artículo 29 numeral 5 de la Ley N°482, la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes a través de la Jefatura Municipal de Deportes instancia competente en razón de materia, elabora y propone Decreto Municipal que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte” instrumento normativo que establece y desarrolla el procedimiento para la aplicación de la precitada Ley Municipal Autónoma.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre se encuentra plenamente facultada para dictar conjuntamente los Secretarios el Decreto Municipal que apruebe el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte”, y sea en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 26 numeral 4 concordante con el artículo 29 numeral 13 de la Ley N° 482, conforme la jerarquía normativa preceptuado por el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

Que, bajo este precedente, las instancias competentes justifican y motivan la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autónoma N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte”, través de los siguientes documentos administrativos:

- INFORME LEGAL CITE N° AJD 028/2022 de fecha 29 de julio de 2022; sobre el asunto Informe Legal Reglamento a la ley Municipal Autónoma del Deporte N° 231/2022, emitido por la Abg. Nelson Jesús Uzeda ABOGADO – JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA - G.A.M.S., a la Profa. María Luisa Russo Sandoval JEFE DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA – G.A.M.S.
- INFORME ADMINISTRATIVO CITE N°040/2022 de fecha 29 de julio de 2022, sobre el asunto REGLAMENTO LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 231/2022, emitido por Lic. Rosmery Romero A. TÉCNICO V – ADMINISTRADORA DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES G.A.M.S.
- INFORME TECNICO INFRAESTRUCTURA DEP. N° CITE 36/2022, de fecha 29 de julio de 2022, sobre el asunto INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL DEL DEPORTE 231/2022, emitido por el Ing.





Gerson Ariel Espada Miramendi Asistente de infraestructura deportiva – G.A.M.S.

- INFORME TECNICO N° 002/2022, PROGRAMA ADULTO MAYOR de fecha 29 de julio de 2022, sobre el asunto INFORME COMPLEMENTARIO A REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL DEL DEPORTE 231/2022, emitido por Neysa Llave P. TEC. ENC. PROGRAMA ADULTO MAYOR. a la Prof. María Luisa Russo Sandoval JEFA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA a.i.
- INFORME TECNICO N° 23/2022, de fecha 28 de julio de 2022, sobre el asunto INFORME TÉCNICO REGLAMENTACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL DEL DEPORTE, emitido por Rolando Gualberto Chambi C. TECNICO DEPORTE ASOCIADO. a la Prof. María Luisa Russo Sandoval JEFA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA a.i.
- INFORME N° 14/2022, de fecha 29 de julio de 2022, sobre el asunto REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SUCRE, emitido por el Sr. Victor Hugo Zarate Arancibia TECNICO programa sucre ciudad de campeones a la Prof. María Luisa Russo Sandoval JEFA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA a.i.

Que, los documentos administrativos descritos precedentemente, justifican técnica y legalmente la aprobación del Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 231/2022 “Ley Municipal del Deporte”, elaborado y propuesto por la Jefatura Municipal de Deportes dependiente de la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, mismo que encuentra su fundamentación legal conforme prevé la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, se cuenta respaldado mediante Informe Técnico JEF. DES. ORG. CITE N° 020/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, elaborado por Lic. Wilson Cataño Cruz Encargado Área de Organización y Métodos; Lic. Mijaíl Peducasse Suarez Jefe de Desarrollo Organizacional y Lic. José Felipe Jerez Abascal Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo.

POR TANTO:

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE en el ejercicio de las competencias ejecutivas conferidas por el artículo 26. Núm. 4) de la Ley N°482, conjuntamente los Secretarios Municipales conforme prevé el numeral 13 del artículo 29 de la Ley N° 482,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 231/2022 Ley Municipal del Deporte, que contempla trece (13) capítulos etc., el cual forma parte indisoluble del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR, a la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, la ejecución y el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Municipal y el Reglamento aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – INSTRUIR, a la Secretaria de despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal Al Servicio Estatal SEA, a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N|482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación y archivo oficial.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente Decreto Municipal, así como el Reglamento Aprobado, entraran en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del G.A.M.S. o en cualquier medio de difusión oficial, debiendo ser difundido y puesta a conocimiento de la

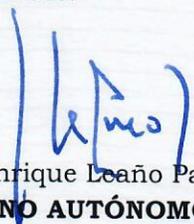




ciudadanía por la Dirección de Comunicación en coordinación de la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Es dado en la ciudad de Sucre Capital de Bolivia.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Dr. Enrique Loaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Orlando Ceballos Acuña

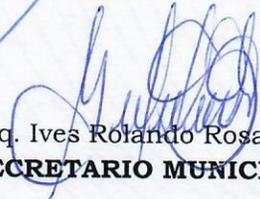
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD


Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Lic. José Felipe Jerez Abascal

SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO


Arq. Ives Rolando Rosales Sernich

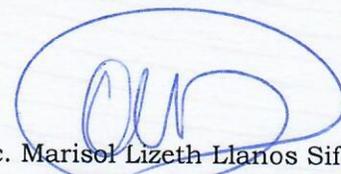
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Lic. Jaime Soto Vallejos

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO


Lic. Dafne Ximena Oropeza Quiroga

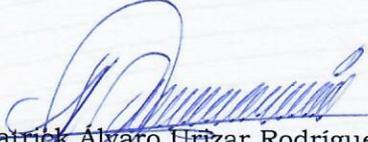
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

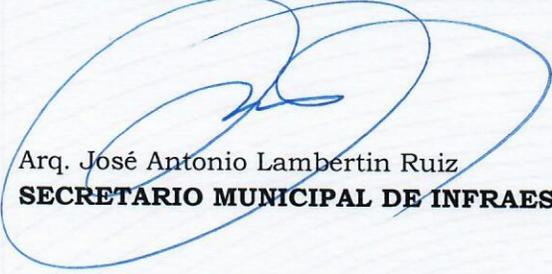

Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL






Lie. Patrick Alvaro Urizar Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA


Arq. José Antonio Lambertin Ruiz
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO MUNICIPAL N° 42/2022

